



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/10766

24/04/2020

24207

AUTOR/A: FERNÁNDEZ-LOMANA GUTIÉRREZ, Rafael (GVOX); BORRÁS PABÓN, Mireia (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que el Ministerio de Cultura y Deporte tiene un fuerte compromiso con el desarrollo del mecenazgo en España y es consciente de la demanda de mejora de su regulación por parte de la sociedad civil.

La muestra más reciente de este compromiso es la iniciativa del citado Ministerio que ha sido responsable del incremento en los incentivos fiscales al mecenazgo aprobados por el Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-2019.

La pregunta está contextualizada en el ámbito deportivo, en concreto en la financiación de Federaciones deportivas, y pese a que se refiere a la presentación de una Ley de Mecenazgo por parte del Gobierno, las cifras que se aportan se refieren al porcentaje que supone el patrocinio entre sus fuentes de financiación, no el mecenazgo. Cabe aclarar que, en el ordenamiento jurídico español, el patrocinio se encuentra regulado en la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad. El tratamiento separado con respecto al mecenazgo se debe a la diferencia entre conceptos y sus implicaciones.

En cuanto al mecenazgo como fuente de financiación de las Federaciones deportivas, se señala que estas son consideradas entidades beneficiarias de mecenazgo en el art. 16 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo. Por lo tanto, pueden aprovechar para su financiación las diversas ventajas que ya ofrece esta norma: tanto los incentivos fiscales a las donaciones como otras formas de mecenazgo que contempla la Ley.



Cabe indicar que por parte del Ministerio de Cultura y Deporte se ha realizado un trabajo de análisis de la actual regulación del mecenazgo, la ya mencionada Ley 49/2002. En ese análisis, y junto a otros agentes involucrados, se han detectado sus carencias y posibilidades de mejora. Esta labor ha tenido su reflejo en la elaboración de diversas propuestas internas para la aprobación de una nueva Ley de Mecenazgo o para la modificación de la normativa actual.

Es del mayor interés del Ministerio la mejora de la regulación del mecenazgo y continúa trabajando para que se produzca a corto plazo. No obstante, en la modificación de la Ley 49/2002 o la aprobación de una norma que la sustituya total o parcialmente, es necesaria la valoración de su impacto presupuestario, por el gran peso de las medidas de fiscales en este tipo de norma. Además, la Ley 49/2002 no regula incentivos al mecenazgo solo para cultura y deporte, sino de mecenazgo a entidades que realizan actividades que persiguen fines de interés general, actividades que aparecen recogidas en el art. 3.1 y que involucran a un gran número de Departamentos ministeriales.

Madrid, 24 de junio de 2020